

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía e Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP.

RESOLUCIÓN N° 294- - -3

TEMUCO, 27 DIC. 2011

VISTOS:

- 1 La Ley 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 2 El Acuerdo N° 628, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23, de fecha 12 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó el Mensaje N° 095, de fecha 04 de octubre de 2010, que establece propuesta de transferencia de recursos FNDR a INDAP;
- 3 El Convenio de Transferencia de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP;
- 4 La Resolución N° 160, de fecha 18 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia, Resolución totalmente tramitada con fecha 26 de noviembre de 2010, por la Contraloría Regional;
- 5 El Ordinario N° 73749, de fecha 15 de diciembre de 2011, de INDAP, Dirección Regional de La Araucanía, mediante el cual, dicha institución solicita la Modificación del Convenio señalado en Visto N° 3;
- 6 El Memorándum N° 1070, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, Envía Solicitud para Redacción de Modificación de Convenio Transferencia de Fondos a Departamento Jurídico de este Servicio;

26 DIC. 2011

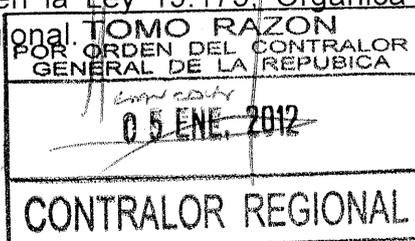
La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP**;

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONALCANCE  
00085 - 05.01.2012



Handwritten signature and date

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del VISTOS N° 4, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INDAP**, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2010.

Que, por Oficio Ordinario N° 73749, de fecha 15 de diciembre de 2011, el Director Regional de **INDAP**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de La Araucanía, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INDAP**, de fecha 18 de noviembre del año 2010.

Que, por Memorándum N° 1070, de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme a lo solicitado por **INDAP**, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación al Convenio de Transferencia ya singularizado precedentemente;

Que, con fecha **26 DIC. 2011**, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INDAP**, han modificado el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de noviembre de 2010, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31 de marzo de 2012**, por tanto, procede aprobar la modificación a través de la presente Resolución.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 18 Noviembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP**, prorrogando la vigencia de dicho Convenio hasta el **31 de marzo de 2012**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
E  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**

**“Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) 2010-2011”; y**

**“Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) 2010-2011”**

En la ciudad de Temuco, a **26 DIC. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante **“el Gobierno Regional”**; y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público descentralizado del Estado, RUT N° 61.307.000-1, en adelante indistintamente **“INDAP”**, representado por el Sr. Director Regional, don **RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS**, Médico Veterinario, cédula de identidad N° 7.733.687-7, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao 931, piso 1°, de esta ciudad; se ha acordado el

GOBIERNO REGIONAL

  
2

siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**ANTECEDENTES:**

Para la celebración de esta modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1) El Acuerdo N° 628, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23, de fecha 12 de octubre de 2010, se aprobó, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Región de La Araucanía, transferir a **INDAP** un total de **M\$ 2.000.000.-** (dos mil millones de pesos), para ser destinados a la ejecución de los siguientes Programas y por los montos que se indican:
  - **Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) de INDAP, 2010-2011, por M\$1.500.000.-** (mil quinientos millones de pesos);
  - **Programa de Desarrollo Territorial Indígena, (PDTI) de INDAP, 2010-2011, por M\$500.000.-** (quinientos millones de pesos).
- 2) Con fecha 18 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional de la Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP, suscribieron un Convenio de Transferencia, Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 160, del año 2010, del Gobierno Regional.
- 3) Que la cláusula OCTAVO del Convenio, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.
- 4) Para efectos de la óptima ejecución los proyectos subsidiados con recursos del Gobierno Regional, en el marco del Convenio señalado en el numero 2) de antecedentes, se hace necesario, prorrogar su vigencia, para lo cual se deberá modificar la cláusula DÉCIMO del mismo.

**PRIMERO. MODIFICACIÓN:**

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia suscrito entre **INDAP** y el **Gobierno Regional**, con fecha 18 de noviembre de 2010, en el siguiente sentido:

**En la cláusula DÉCIMO del Convenio:**

- a) Reemplazase la palabra “**Diciembre**” por la siguiente, “**marzo**”;
- b) Reemplazase el guarismo “**2011**” por el siguiente, “**2012**”.

En todo lo demás, permanecen vigentes, las estipulaciones contenidas en el Convenio singularizado en el N° 2) de antecedentes.

**SEGUNDO. COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

**TERCERO. VIGENCIA:**

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la notificación al Instituto de Desarrollo Agropecuario de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el 31 de marzo de 2012.

ORIGINAL  


**CUARTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS**, Director Regional de INDAP consta en la Resolución N° 414, de fecha 08 de Septiembre de 2010, del Sr. Director Nacional de INDAP y la facultad con que suscribió el convenio, consta en Resolución Exenta N° 1296, de fecha 16 de Noviembre de 2010 del Director Nacional de INDAP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

**QUINTO. EJEMPLARES:**

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **INDAP**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; RICARDO MEGE RIVAS DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP**"

- 2º **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos referido en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución del **VISTOS N° 4**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AR  
AMM/HCK/PEG/RHB/AAJ

**Distribución:**

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## “MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
E  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP

*“Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) 2010-2011”; y*

*“Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) 2010-2011”*

En la ciudad de Temuco, a **26 DIC. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante *“el Gobierno Regional”*; y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público descentralizado del Estado, RUT N° 61.307.000-1, en adelante indistintamente *“INDAP”*, representado por el Sr. Director Regional, don **RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS**, Médico Veterinario, cédula de identidad N° 7.733.687-7, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao 931, piso 1°, de esta ciudad; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

### ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1) El Acuerdo N° 628, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23, de fecha 12 de octubre de 2010, se aprobó, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Región de La Araucanía, transferir a **INDAP** un total de **M\$ 2.000.000.-** (dos mil millones de pesos), para ser destinados a la ejecución de los siguientes Programas y por los montos que se indican:
  - **Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) de INDAP, 2010-2011, por - M\$1.500.000.-** (mil quinientos millones de pesos);
  - **Programa de Desarrollo Territorial Indígena, (PDTI) de INDAP, 2010-2011, por M\$500.000.-** (quinientos millones de pesos).
- 2) Con fecha 18 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional de la Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP,

GOBIERNO  
REGIONAL  
JURIDICO

suscribieron un Convenio de Transferencia, Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 160, del año 2010, del Gobierno Regional.

- 3) Que la cláusula OCTAVO del Convenio, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.
- 4) Para efectos de la óptima ejecución los proyectos subsidiados con recursos del Gobierno Regional, en el marco del Convenio señalado en el numero 2) de antecedentes, se hace necesario, prorrogar su vigencia, para lo cual se deberá modificar la cláusula DÉCIMO del mismo.

#### PRIMERO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia suscrito entre **INDAP** y el **Gobierno Regional**, con fecha 18 de noviembre de 2010, en el siguiente sentido:

#### En la cláusula DÉCIMO del Convenio:

- a) Reemplazase la palabra "**Diciembre**" por la siguiente, "**marzo**";
- b) Reemplazase el guarismo "**2011**" por el siguiente, "**2012**".

En todo lo demás, permanecen vigentes, las estipulaciones contenidas en el Convenio singularizado en el N° 2) de antecedentes.

#### SEGUNDO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

#### TERCERO. VIGENCIA:

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la notificación al Instituto de Desarrollo Agropecuario de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el 31 de marzo de 2012.

#### CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS**, Director Regional de INDAP consta en la Resolución N° 414, de fecha 08 de Septiembre de 2010, del Sr. Director Nacional de INDAP y la facultad con que suscribió el convenio, consta en Resolución Exenta N° 1296, de fecha 16 de Noviembre de 2010 del Director Nacional de INDAP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

#### QUINTO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha



y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **INDAP**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**RICARDO MEGE RIVAS**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP**

MM/RHB/AA



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

